

Acuerdo de 5 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado ¹
1	Memoria justificativa (29/08/23).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

[1] Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**-Otros.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	05/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXSQNYR24H3KRXHKP5N5BE5FS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La crisis económica, social y sanitaria derivada de la pandemia provocada por la COVID-19 ha exigido una respuesta común a escala europea, que se ha concretado en la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de junio de 2020, que permitirá movilizar un volumen de inversión sin precedentes. Su instrumento principal, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, tiene como objetivo mitigar el impacto económico y social de la pandemia y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes.

Conforme al marco establecido en el citado Reglamento, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, fue aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR), habiendo sido aprobada su evaluación por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de fecha 16 de junio de 2021.

En la política palanca II Infraestructuras y ecosistemas resilientes del PRTR, se encuadra el componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, que tiene como reto y objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente se incluye la Inversión C4.I2 “ Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”.

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 9 de julio de 2021, se aprobaron los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a esta componente 4. Entre los proyectos que se aprobaron en la mencionada Conferencia Sectorial se destacan las actuaciones en áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

Asimismo, en el citado Acuerdo se establecieron los criterios objetivos para la distribución territorial de los fondos a favor de las Comunidades Autónomas, así como las condiciones de gestión de los fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Los criterios de reparto aprobados son la superficie del Parque Nacional, la superficie de la zona periférica de protección y la población.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJK5YSFMPYTQD6KD5DH3LCR2N6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En dicho Acuerdo también se establece que, a través de las actuaciones de conservación de la biodiversidad, en Andalucía se deberán cubrir 1.558 hectáreas en el año 2026 para contribuir al logro del Objetivo 69 “Superficie de conservación de la biodiversidad”, de acuerdo con el Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

En este contexto, mediante Orden de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se van a aprobar las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía con cargo a la Componente 4 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

En el caso del Parque Nacional de Sierra Nevada, su área de influencia socioeconómica alcanza a un total de 44 municipios, de los cuales 15 pertenecen a la provincia de Almería: Abla, Abucena, Alboloduy, Alsodux, Bayárcal, Beires, Canjáyar, Fiñana, Fondón, Laujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Paterna del Río, Rágol, y Las Tres Villas; mientras que los 29 restantes corresponden a la provincia de Granada: Aldeire, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Dílar, Dólar, Dúrcal, Ferreira, Güéjar Sierra, Huéneja, Jerez del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lugros, Monachil, Nevada, Nigüelas, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, La Tahá, Trevélez, Válor, y la Zubia.

Por su parte, en el caso del Parque Nacional de Doñana, el área de influencia socioeconómica se extiende a 4 municipios: Almonte, Aznalcazar, Hinojos y La Puebla del Rio.

Por último, el área de influencia socioeconómica del último de los Parques Nacionales declarados en Andalucía, el Parque de la Sierra de las Nieves, se extiende a 14 municipios de la provincia de Málaga: Alozaina, Benahavís, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Igualeja, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Serrato, Tolox, y Yunquera.

Esta convocatoria, para la que se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para los Ayuntamientos de tres meses a partir de la publicación de la misma, cuenta con una disponibilidad presupuestaria de 13.598.400,00 euros. Las cuantías máximas iniciales para cada Parque Nacional son las resultantes de aplicar los criterios de distribución territorial establecidos en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 9 de julio de 2021, destinándose el 40,91%, es decir 5.563.200 euros, al Parque Nacional de Sierra Nevada, el 32,44 %, 4.411.200,00 euros, al Parque Nacional de Doñana, y el 26,65% restante al Parque Nacional de Sierra de las Nieves con una cuantía de 3.624.000,00 euros.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones, que hayan sido iniciadas a partir del 1 de enero de 2021:

- a) Iniciativas públicas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local, cuando guarden una relación directa con las finalidades y objetivos, relacionados con la conservación de la biodiversidad, que establecen las normas de declaración de los Parques Nacionales o sus instrumentos de planificación.
- b) Iniciativas públicas destinadas a la conservación del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJK5YSFMPYTQD6KD5DH3LCR2N6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c) Iniciativas públicas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación de los Parques Nacionales, incluido el impacto visual sobre la percepción estética de los Parques Nacionales ocasionado por infraestructuras preexistentes.

d) Iniciativas públicas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos de los Parques Nacionales, en materia de conservación de la biodiversidad.

Estas actuaciones, que deberán realizarse en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, para poder cumplir con los objetivos de superficie señalados, deberán enmarcarse en algunas de las siguientes tipologías o medidas de conservación estipuladas en el citado Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo:

- Actuaciones destinadas a prevenir la mortalidad de especies endémicas de fauna y flora.
- Actuaciones para la detección precoz, el control y la eliminación de especies invasoras.
- Medidas de gestión y recuperación de hábitats adoptadas en relación con especies amenazadas.
- Actuaciones de restauración de humedales, tales como la mejora de la dinámica natural, la cantidad y la calidad del agua y la fauna y la flora naturales.
- Actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), y a mejorar y consolidar la infraestructura de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), incluido un nuevo centro de rescate de referencia.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinado a estas subvenciones, y su importancia para la conservación de la biodiversidad, el impulso del empleo, la economía verde y la dinamización del entorno de los Parques Nacionales y la integración de usos y actividades locales, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJK5YSFMPYTQD6KD5DH3LCR2N6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	